

AG/RES. 669 (XIII-0/83)

LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS

(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 18 de noviembre de 1983)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Los graves acontecimientos ocurridos en 1982 en la zona del Atlántico Sur, dentro de la región de seguridad definida en el artículo 4° del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que han puesto en evidencia la existencia de una situación que afectó y afecta aún, seriamente, la paz y la seguridad del continente americano, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos y la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores han considerado integralmente dichos acontecimientos y se han pronunciado al respecto, habiendo asimismo exhortado a las Partes en la disputa en el Atlántico Sur a buscar una solución pacífica a la misma;

Que la 37a. Asamblea General de las Naciones Unidas, a solicitud de veinte Estados Americanos aprobó, con relación a dicha disputa de soberanía, la Resolución 37/9 de fecha 4 de noviembre de 1982, mediante la cual se exhorta a una solución pacífica de la misma, con los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas;

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su duodécimo período ordinario de sesiones aprobó la resolución AG/RES. 595 (XII-0/82) por la que se insta a las Partes al cumplimiento de la Resolución 37/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que la 38a. Asamblea General de las Naciones Unidas ha reiterado recientemente aquella exhortación, mediante la Resolución 38/12 de fecha 16 de noviembre de 1983, y

Que no obstante, el informe del Secretario General de las Naciones Unidas elevado a la Asamblea General de esa Organización de conformidad con la citada Resolución 37/9 refleja la falta de progreso en el cumplimiento de las citadas resoluciones,

RESUELVE:

1. Reiterar su apoyo a las resoluciones 37/9 y 38/12 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante las cuales se pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido que reanuden las negociaciones con el propósito de encontrar, a la mayor brevedad, una solución

pacífica a la disputa de soberanía, y solicitar al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios a fin de asistir a las Partes en el cumplimiento de dichas resoluciones.

2. Expresar su preocupación por la falta de progreso en el cumplimiento de las citadas resoluciones y exhortar al cumplimiento de las mismas.

3. Transmitir esta resolución tanto al Presidente de la Asamblea General como al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que se tome nota de la opinión de los Estados americanos frente a una situación que afecta la paz y la seguridad del Continente.

4. Continuar examinando esta cuestión en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General hasta su solución definitiva.